



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JUAN CAMILO VANEGAS ESCOBAR
Demandado: E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Radicado: 05001 33 33 001 2016-00771 00
Asunto: Resuelve solicitud

Mediante memorial allegado a través de medio digitales el 12 de agosto de la presente anualidad, la apoderada CLARA CECILIA OCHOA VILLEGAS, quien representa a la entidad demandada en el proceso de la referencia, informa que el fallo de primera instancia registrado el 31 de julio de 2020, no había sido publicado en la página web de la Rama Judicial, ni tampoco había sido notificado a través de ningún medio a la entidad que representa.

Verificada esta situación, da cuenta el Despacho que efectivamente no se había realizado en debida forma el proceso de notificación de la sentencia, sin embargo, el día 11 de septiembre de 2020, se procedió a realizar la notificación por estados de la sentencia fechada el 03 de junio de 2020, estado que quedo debidamente notificado el 14 de septiembre de la misma anualidad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, quedando en dicha fecha subsanada la irregularidad puesta en conocimiento por la parte demandante, por lo que no es procedente realizar alguna actuación respecto de la misma.

Notificado por Estados electrónicos
Fecha de publicación 13 de octubre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b53c5fc461397e826e4d7c7948d3e7d44ca7fd57895f2d90fe7f78b2df0e0f0

Documento generado en 09/10/2020 10:20:53 p.m.